



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES 1704



IMPUESTO A LAS BEBIDAS AZUCARADAS ¿UNA CAUSA NOBLE O UNA TÁCTICA DE RECAUDO?

LAURA VALERIA CONTRERAS TRIANA

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA**

2023



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES 1704



IMPUESTO A LAS BEBIDAS AZUCARADAS ¿UNA CAUSA NOBLE O UNA TÁCTICA DE RECAUDO?

LAURA VALERIA CONTRERAS TRIANA

Trabajo de grado para optar por el título de Contadora Pública

Directora:

Gloria Milena Valero Zapata

Codirectora:

Yaquelin Castañeda Novoa

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA



2023

DEDICATORIA

Esté trabajo de grado va dirigido con esfuerzo y cariño a mi madre Amanda Triana, a mi padre Rafael Contreras, a mi hermana Danna Contreras, a mi hermano David Contreras, quien es mi inspiración y motivación para afrontar con disciplina y amor todos los retos que la vida me ofrece, y por último a mi tío Edgar Triana, quien con su apoyo me permitió poder cumplir uno de mis más grandes sueños que era poder ser una gran profesional; todos ellos han sido un pilar fundamental para mí, brindándome su apoyo y amor incondicional en cada uno de los pasos de mi vida. Por tal razón, solo me quedan palabras de agradecimiento para con Dios por permitirme compartir tantos momentos únicos junto con mi familia.

Agradezco también a los compañeros que la universidad me permitió conocer y con los cuales tuve la fortuna de poder relacionarme y entablar una amistad, así mismo, a cada uno de los profesores que me acompañaron durante esta travesía llamada universidad, pues cada uno de ellos me brindo conocimiento y aprendizaje que seguramente pondré en práctica a la hora de desempeñarme como Contadora Pública, especialmente agradezco a las profesoras Gloria Milena Valero y Yaquelin Castañeda, quienes con sus consejos y acompañamiento fueron un apoyo fundamental para el desarrollo de este trabajo de investigación.

Laura Valeria Contreras Triana



TABLA DE CONTENIDO

1. Resumen	5
2. Introducción	5
2.1 Objetivo general	7
2.2 Objetivos específicos	7
3. Antecedentes	8
4. Marco teórico	9
5. Metodología	10
6. Resultados	12
6.1 Comportamiento del Impuesto a las bebidas azucaradas en otros contextos globales	12
6.2 Percepciones de los consumidores sobre el Impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia teniendo en cuenta los posibles beneficios y/o perdidas	14
6.3 Las perspectivas acerca del Impuesto a las bebidas azucaradas y las finanzas estatales	16
7. Conclusiones	17
8. Referencias	18
9. Anexos	22



IMPUESTO A LAS BEBIDAS AZUCARADAS ¿UNA CAUSA NOBLE O UNA TÁCTICA DE RECAUDO?

1. Resumen

Para el año 2023 en Colombia se realizó la implementación de un impuesto a las bebidas azucaradas, lo que ha supuesto un gran debate en torno a las perspectivas que tiene tanto el consumidor como el Estado en relación con los beneficios o consecuencias negativas que podría llegar a generar. El presente trabajo de investigación tiene como fin analizar los beneficios detrás de la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas desde la visión del consumidor frente a la del Estado colombiano. Para eso, la metodología utilizada fue cualitativa, se tuvieron en cuenta diferentes bases de datos como lo son: artículos, sitios web, repositorios institucionales, entre otras; y la aplicación de una encuesta como instrumento de investigación. Lo anterior, posibilitó una aproximación para esclarecer el impacto de este impuesto, así como, los beneficios que conlleva tanto para el consumidor como para el Estado colombiano.

Palabras clave: Impuesto a las bebidas azucaradas, costos en la salud colombiana, ingreso, enfermedades crónicas.

2. Introducción

El consumo de bebidas azucaradas se ha convertido en un problema global que con el transcurrir del tiempo afecta con mayor fuerza la salud de las personas, el alcance de esto se debe en parte a la difusión de publicidad que se presenta en diferentes medios de comunicación y que directa o indirectamente influyen en que el consumo de dichas bebidas se incremente, un claro ejemplo de la anterior afirmación es la bebida conocida como “Coca-Cola”, su consumo habitual deriva en gran parte de la publicidad que generan; en la Universidad Sur Colombiana se realizaron algunas encuestas para observar la magnitud de la influencia que posee esta marca de bebidas en el consumo de estudiantes, encontrando que:

Los comerciales que realiza esta marca generan ciertos tipos de sentimientos, siendo el principal la felicidad. Esto lo logran ya que en sus anuncios publicitarios hacen un excelente uso de la música donde se pretende transmitir esta sensación, adaptándose a los diferentes tipos de culturas con el fin de llegar a la gente de una manera muy natural”. (Charry Perdomo, Zambrano Torres, & Fierro Celis, 2018)

Tomando como referencia esta misma situación, pero en un contexto cultural y social diferente, algunas personas han decidido evaluar también la influencia de la publicidad en el consumo de bebidas azucaradas, según un estudio realizado en México se evidenció que, “los productos más promocionados fueron dulces con 34.4% y bebidas azucaradas con un 21.3%, se encontró que los anuncios de este tipo de alimentos son en su gran mayoría dirigidos a la población infantil” (Instituto Nacional de Salud Pública, 2013). En



este caso la publicidad que se hace sobre dichos productos tiene como fin incentivar el consumo de una forma llamativa en niños y adolescentes, pues se considera que no tienen un razonamiento crítico que les permita tomar la mejor decisión a la hora de comprar alimentos.

De esta manera, el impuesto a las bebidas azucaradas surge como consecuencia de las altas tasas de mortalidad por el mal hábito alimenticio, lo que ocasiona diversas enfermedades tales como: Diabetes o Sobrepeso. Según la encuesta Nacional de la situación nutricional en Colombia realizada en el año 2015.

En Colombia la prevalencia de la enfermedad en adultos de 18 a 64 años con sobrepeso era de 37.7% y obesidad de 18.7%, estas cifras significan que la prevalencia de personas con exceso de peso en Colombia es del 56.4%, por lo que se ha convertido en un problema en salud pública en el país. (Unidad de salud, 2022).

Se considera que una de las causas de esto son las bebidas con altos niveles de azúcar, “investigaciones anteriores han demostrado que los refrescos son la principal fuente de azúcares añadidos entre niños, adolescentes y adultos. Nuestros resultados mostraron que algo más del 40% de las calorías de los azúcares añadidos procedían de las bebidas”- (Bethene et al., 2012); es por esta razón que se puede deducir un alza en los costos de salud:

Los recursos totales del sistema de seguridad social, incluyendo el gasto privado, se aproximan a los 30 billones. De esas cifras cerca de 1.2 billones de pesos, es decir, el 5% se encuentran relacionados con los problemas de obesidad y sobrepeso. (Consultorsalud SAS, 2015)

Además de una disminución de ingresos en personas que consumen habitualmente bebidas con un alto porcentaje en azúcares añadidos (gaseosas, jugos, energizantes, alcohol, entre otras), pues la implementación de un impuesto a las bebidas azucaradas generaría un mayor costo en la adquisición de los productos, lo que afectaría de forma directa los ingresos de las personas más vulnerables económicamente en el país.

En la actualidad, en Colombia se ha aprobado implementar un impuesto a las bebidas azucaradas, creado a partir de la Ley 2277 de 2022, en donde se incluyen:

Bebidas gaseosas o carbonatadas, bebidas a base de malta, bebidas tipo té o café, bebidas a base de frutas en cualquier concentración, refrescos, zumos y néctares de fruta, bebidas energizantes, bebidas deportivas, refrescos, aguas saborizadas y mezclas en polvo” (art.54), cuyo fin es recaudar ingresos que le permitan al Estado “generar un recaudo adicional que podría ser destinado a fortalecer la base presupuestal del sistema de salud colombiano. (Romero Ruiz, 2020, pág. 18)

Por otro lado, dice ser una estrategia que incentive el consumo saludable disminuyendo así el número de casos registrados por diversas enfermedades derivadas del consumo excesivo de alimentos ultra procesados y bebidas con altos índices de azúcares añadidos. Con base en lo anterior, y con el fin de entender las razones por las cuales en Colombia se aprobó la implementación de un impuesto a las bebidas azucaradas para el año 2023, se plantearon los siguientes objetivos:



2.1 Objetivo general

Analizar los beneficios detrás de la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas desde la visión del consumidor frente a la del Estado colombiano.

2.2 Objetivos específicos

- 1) Determinar el comportamiento del impuesto a las bebidas azucaradas en diferentes países.
- 2) Identificar las percepciones de los consumidores sobre el impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia.
- 3) Establecer los efectos económicos del impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia para el Estado y los gremios.

En síntesis, la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia ha generado controversia en diferentes sectores del país, los costos de la salud los asume el estado y derivado de las enfermedades que trae consigo el consumo excesivo de este tipo de bebidas se gastan miles de millones en este sector año tras año, por esta razón, si se gravan las bebidas azucaradas con una tarifa impositiva los recursos obtenidos podrían destinarse al mejoramiento del sistema de salud y de esta manera reducir significativamente algunos costos, sin embargo, el recaudo de este impuesto sigue siendo uno de los principales aspectos que preocupan teniendo en cuenta los antecedentes en el país, lo que lleva a pensar a muchas personas y sectores de Colombia en si la implementación de este impuesto se realizó con el fin de beneficiar a la salud del consumidor, además de alivianar y reducir los costos en el sistema de Salud en Colombia, o si por el contrario, este Impuesto es una fachada que pretende recaudar ingresos que al final serán malversados y utilizados para causas muy diferentes a las propuestas inicialmente.

De acuerdo con lo mencionado, este documento se divide en los siguientes apartados: en primer lugar, se muestran los antecedentes sobre diferentes aspectos que se derivan tras la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas; en segundo lugar, se presenta el marco teórico del trabajo; posteriormente, se da a conocer la metodología implementada, seguida de los resultados, y como apartado final las conclusiones derivadas de la investigación.

3. Antecedentes

Las bebidas azucaradas producen daños irreparables a la salud que no solo están relacionados con el aumento de peso, por el contrario, puede desencadenar enfermedades crónicas que finalmente se convierten en un riesgo de muerte para el individuo.

El consumo en exceso de bebidas azucaradas se relaciona con una mayor probabilidad de desarrollar enfermedades no transmisibles como la diabetes, cáncer de endometrio, de ovarios, de mama y de próstata, así como accidentes cardiovasculares, entre otros. Estas patologías



se encuentran entre las principales causas de mortalidad en Colombia. (Ministerio de salud de Colombia, 2016)

El impuesto a las bebidas azucaradas no es una novedad, pues la lucha para su implementación se ha perseguido durante bastantes años. En 2016, Alejandro Gaviria, quien era el Ministro de Salud propuso que se gravaran las bebidas azucaradas, para así mejorar los ingresos fiscales y mitigar o prevenir los daños que estas causan. Él sostenía su argumento en sustentos científicos y asegurando que esto no se trataba de un capricho sino de una recomendación que hacia la Organización Mundial de la Salud, sin embargo, fue un intento fallido. (Ministerio de salud de Colombia, 2016). En el contexto colombiano, no fue sino hasta el año 2022, que se logró aprobar la implementación del Impuesto a las bebidas azucaradas en el marco de la nueva reforma tributaria que rige a partir del año 2023; esto representa un significativo avance teniendo en cuenta que en países como: El Salvador, Chile, Ecuador, Reino Unido y otros cuantos, ya fue implementado con éxito.

Tomando como referencia otros países distintos a Colombia, en México se realizó un estudio que demostró que los niños mexicanos escolares y preescolares consumen un alto porcentaje de energía proveniente de las bebidas azucaradas (27.8% y 20.7% respectivamente). Adicional, los resultados revelaron un incremento entre 1999 a 2006 en el consumo de estas bebidas, y las cifras demuestran que en este país la obesidad infantil ha tenido un ascenso bastante pronunciado, teniendo una prevalencia de obesidad de 24.3% a los seis años y de 32.5% a los doce (Arias Arevalo, 2010). Las bebidas azucaradas son un producto que se encuentra presente en la vida de las personas desde muy jóvenes, esto debido al marketing que diariamente se puede observar en la televisión, vallas publicitarias, revistas, redes sociales y demás medios de comunicación.

En Chile, el consumo de bebidas azucaradas tras la implementación del Impuesto a las bebidas azucaradas se redujo en un 21.6% en promedio en el país, en especial en los sectores socioeconómicos medios y altos (Barraud & A, pág. 6). Ahora bien, según la organización panamericana de la salud (2020), los impuestos sobre el consumo son una forma regresiva de tributación para obtener ingresos fiscales, ya que las personas de menores ingresos gastan una proporción relativamente mayor de sus ingresos en el consumo y una parte relativamente menor en el ahorro.

De acuerdo a lo anterior, es fácil deducir que este impuesto no solo busca favorecer a la salud de la población colombiana, sino que también el recaudo serviría como una fuente inmediata de ingresos fiscales, aun mas teniendo en cuenta que la pandemia del COVID-19 que sufrió el país dejó un vacío fiscal enorme, según el Banco de la Republica Colombia tuvo pérdidas económicas que varían entre \$4.6 billones y \$59 billones por mes de acuerdo con los escenarios de aislamiento (Bonet Moron, et al, 2020) es por esto que hay varias razones que llevarían a creer que este impuesto fue diseñado para fines únicamente fiscales que se esconden tras la imagen vendida de la premisa de mejora a la salud mediante la reducción del consumo de bebidas con azúcares añadidas.



4. Marco teórico

La reforma tributaria del 2022 presenta los diferentes lineamientos encargados de regir las nuevas dinámicas económicas que se llevarán a cabo en el país. Dentro de dichos lineamientos se encuentra uno que ha generado revuelo en la sociedad colombiana, y que tiene que ver con la implementación de un impuesto “especial” a las bebidas azucaradas, lo que permitiría obtener recursos fiscales para el país, pero también contribuir al sector de la salud en la población colombiana, reduciendo costos y promoviendo la implementación saludable. La implementación de este impuesto a las bebidas azucaradas fue impulsado por el proyecto de Ley de 2020 “Por medio del cual se regula la comercialización de bebidas azucaradas en las instituciones educativas y centros educativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones” de la Cámara de Representantes, en donde se presentaron los beneficios sociales y económicos que generaría la implementación del Impuesto a las bebidas azucaradas, en el proyecto afirman que según algunas estimaciones realizadas que un Impuesto a las bebidas azucaradas menor al 20%, significaría un recaudo anual equivalente al 1% del total de los ingresos fiscales del país (Camara de Representantes, 2020).

El impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia tiene intenciones más allá del recaudo, al respecto, es valioso mencionar que busca generar cambios en el comportamiento y en general en los hábitos de los consumidores, a través de la disminución del consumo; no obstante, en los casos en los que los consumidores continúen con la compra de estos productos, se obtendrá un beneficio económico que posteriormente puede utilizarse en la mejora del servicio público en este caso el de salud; teniendo en cuenta, lo anteriormente mencionado, este impuesto se enmarca dentro de lo que se conoce como tributación conductual, la cual surge como una herramienta que parte de la economía conductual y que busca cambiar comportamientos a partir del análisis psicológico y del comportamiento económico del sector en el cual se implementa (Cardoso-Canizales y Navarro-Pérez, 2022), en síntesis, son impuestos diseñados para incidir en el comportamiento contra el consumo, fomentando acciones que son deseables socialmente (Lane, 2014); al respecto es valioso mencionar que dentro de esta tipología se enmarcan los impuestos ambientales o relacionados con el cambio climático-impuesto al carbono, los impuestos sobre productos que son nocivos para la salud, como el tabaco, las bebidas alcohólicas o las bebidas azucaradas, entre otros. Un referente para este tipo de tributación es George Katona, quien demostró la posibilidad de combinar tanto el aspecto psicológico como la economía, los resultados obtenidos a partir de esta tributación conductual, se evidencian en la influencia de distintos patrones del comportamiento para fines económicos (Center for Research in economics, Management and the Arts, Zurich [CREMA], 2021). Como muchas otras propuestas, los impuestos conductuales y para el caso de este trabajo el impuesto a las bebidas azucaradas, se encuentran posturas detractoras que plantean que este tipo de impuestos afectan los derechos y libertades individuales con una eficacia cuestionable, aspecto que deja por fuera los aspectos políticos que están detrás de su implementación (Le Bodo y De wals, 2018).



Con base en lo anterior, este tipo de impuesto se relaciona con el impuesto a las bebidas azucaradas en la medida en que hace referencia a toda la actividad económica que se realiza con las bebidas azucaradas en Colombia, incluso recae sobre las importaciones. En este sentido, los responsables del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas serán los productores y/o importadores, en cuanto a la base gravable, es el contenido en gramos (g) de azúcar por cada cien mililitros (100 ml) de bebida o polvo (Ley 2277 de 2022).

Tabla No. 1. Tarifas del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas para los años 2023 y 2024

Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)	
	2023	2024
Menor a seis gramos (6 gr) de azúcares añadidos	\$ 0	\$ 0
Mayor o igual a seis gramos (6 gr) y menor a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos	\$ 18	\$ 28
Mayor o igual a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos	\$ 35	\$ 55

Fuente: Tomado de (Ley 2277 de 2022, Art. 513-4).

Tabla No. 2. Tarifas del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas para el año 2025

Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)
	2025
Menor a cinco gramos (5 gr) de azúcares añadidos	\$ 0
Mayor o igual a seis gramos (6 gr) y menor a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos	\$ 38
Mayor o igual a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos	\$ 65

Fuente: Tomado de (Ley 2277 de 2022, Art. 513-4).

En Colombia el consumo de bebidas azucaradas por parte de la población se ha incrementado con el transcurrir de los años, en tanto, se consideran como un tipo de bebida asequible para el bolsillo de los colombianos, pero además porque resulta ser una salida fácil y rápida para el consumo. Para el 2021 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], realizó un estudio en donde obtuvo como resultado que “el 61.8% de los colombianos aceptó que consume bebidas azucaradas. De esa población, el 31.5% toman dos o tres veces a la semana bebidas azucaradas; mientras que, el 26.7% lo hace por lo menos una vez a la semana” (Infobae, 2022). Sin embargo, el exceso de azúcares presentes en dichas bebidas genera un incremento de enfermedades tales como: obesidad o diabetes, por lo que el gobierno colombiano propone la implementación de un impuesto para las bebidas azucaradas, pues consideran que un alza en los precios



generaría un menor consumo por parte de la población, lo que reduciría el incremento en las enfermedades ya mencionadas y así mismo los costos en el sector de la salud (Acosta, s.f.).

Cabe resaltar, que dicho Impuesto no solo se dirige a la reducción de enfermedades y la promoción de un estilo de vida más saludable para la población Colombiana, esto implica intereses económicos, pues no se puede omitir que el país enfrenta un déficit fiscal que podría ser solventado con la implementación de diferentes impuestos como el ya mencionado, además, contribuir con mejoras para los diferentes sectores económicos, dado que lo que pretende el impuesto a las bebidas azucaradas según el Gobierno Colombiano es recaudar recursos que permitirán la obtención de ingresos fiscales, y que en un futuro podrían utilizarse para corregir y mejorar aspectos importantes para el sistema de salud colombiano (Abello Ramírez & Mendoza Bravo, 2022).

5. Metodología

La metodología utilizada en esta investigación fue de carácter cualitativa y con un alcance descriptivo; conforme a esto, se desarrolló a través de la recopilación de diferentes recursos bibliográficos, relacionándolos de manera coherente con el objetivo de la investigación, asimismo, se complementó con la aplicación de una encuesta a través del muestreo por conveniencia a distintas personas que consumen habitualmente bebidas azucaradas. Con base en lo anterior se tuvieron en cuenta las siguientes fases:

1. Durante esta fase se realizó una revisión bibliográfica teniendo como recurso tecnológico a Google scholar. Con el fin de obtener una búsqueda más exacta y que permitiría contenido más específico se utilizaron algunas palabras como: bebidas azucaradas, impuesto, obesidad, ingreso fiscal, sistema de salud, Ley 2277 de 2022, consumidor. De esta manera en los documentos encontrados se tuvieron en cuenta diferentes aspectos importantes en cuanto a la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia, adicionalmente, se realizó la búsqueda de diferentes documentos académicos centrados en las experiencias tras la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas en diferentes países.
2. Para esta fase, se tuvo como instrumento una encuesta, la cual se aplicó de acuerdo con un muestreo por conveniencia (Tabla 3), el cual, es “una técnica de muestreo no probabilístico y no aleatorio utilizado para crear muestras de acuerdo a la facilidad de acceso” (QuestionPro, s.f). El propósito consistió en la recolección de datos basados en las percepciones que tienen algunos consumidores acerca de la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia, la distribución de la encuesta también se basó en la técnica de investigación denominada “bola de nieve” y la cual consiste en que los seleccionados reclutan a nuevos participantes para el desarrollo del instrumento entre sus conocidos. En este cuestionario se usaron preguntas sociodemográficas, de consumo y conocimiento acerca del impuesto a las bebidas azucaradas, dentro de las



preguntas se incluyeron variables tales como: edad, genero, localidad de residencia y nivel académico. La encuesta se realizó a través de un formulario en Google que constaba de 16 preguntas y con un tiempo de desarrollo máximo de 5 minutos (Ver Anexo A). El criterio de saturación de la muestra fue la edad y la localidad, logrando obtener al menos una respuesta correspondiente a las anteriores variables.

Tabla No. 3. Numero de encuestas y características sociodemográficas

# Encuestas	Edad	Genero
9	18-24 años	Femenino
6	18-24 años	Masculino
21	25-34 años	Femenino
14	25-34 años	Masculino
12	35-44 años	Femenino
4	35-44 años	Masculino
3	45-54 años	Femenino
1	45-54 años	Masculino
9	55-64 años	Femenino
2	55-64 años	Masculino
1	65 años o mas	Masculino

Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada

3. En esta fase se tuvo en cuenta la recolección de documentos que contuvieran diferentes datos proporcionados por expertos en donde se evidenciará los posibles efectos económicos que tendría la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia, para esto se utilizaron diferentes recursos bibliográficos obtenidos de búsquedas realizadas en Google Chorme y Google Scholar. La información recolectada se analizó de forma descriptiva y exploratoria teniendo en cuenta los datos recolectados.

6. Resultados

6.1 . Comportamiento del impuesto a las bebidas azucaradas en otros contextos globales.

Después de realizar una búsqueda de diferentes documentos y artículos escritos por expertos en el tema, el impuesto a las bebidas azucaradas que se ha venido implementando en el último año trae consigo diferentes implicaciones tanto a consumidores como al Estado. Es claro que esta es una medida que busca desincentivar el consumo de bebidas azucaradas en el territorio colombiano, pero además de esto, recaudar ingresos fiscales que permitan contribuir con las diferentes solvencias económicas que presenta el sistema de salud.



Se estima que el gasto anual en el tratamiento de diabetes que se atribuye al consumo de bebidas azucaradas represento alrededor de 740.000 millones de pesos de un total de los 25 billones de pesos que fueron destinados al tratamiento de enfermedades prevenibles (Torres Bastidas, 2022).

En México el impuesto se implementó en el 2014 y los ciudadanos pagan el \$1.00 MXN por cada litro de bebidas azucaradas que compran (Ro, 2022). Con respecto a esta implementación, el consumo de bebidas azucaradas ha tenido una considerable reducción que no solo beneficia a la salud de las personas sino también indirectamente ayuda con la mejora de las finanzas del sistema de salud; teniendo en cuenta datos que expertos en el tema proporcionan basados en el comportamiento del impuesto de bebidas azucaradas en México, se puede evidenciar que

El impuesto logro reducir el consumo de bebidas que son nocivas para la salud en un 6% durante el 2014, así como el aumento del consumo de agua potable en un 4%. La reducción del consumo fue aumentando a lo largo del año, hasta alcanzar una disminución del 12% en diciembre del año 2014 (Posicionamiento de la coalicion contrapeso, 2016).

Frente a la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas en México se evidenció una notable mejora a partir de su aplicación, lo cual se evidencia en el informe denominado “Experiencia de México en el establecimiento de impuestos a las bebidas azucaradas como estrategia de Salud Pública” (Aroca Gamero, 2018), donde se resalta una reducción de aproximadamente un 6% en la compra de las bebidas azucaradas con el impuesto en diciembre del 2014, en comparación con el 2013. Asimismo, se reveló un aumento del 7% en la compra de bebidas sin impuesto, y dentro de esta categoría, un incremento de cerca del 4% en la compra de agua simple durante el mismo periodo (Aroca Gamero, 2018).

Para el caso de Ecuador se pudo evidenciar que “se redujo el consumo en 26% tras un año de implementado el impuesto, y además el recaudo fiscal fue de 85 millones, lo que representa el 12% del gasto destinado a la salud para enfermedades como la diabetes” (Pastor Morales, 2019). Teniendo en cuenta estas experiencias, es factible pensar que esta medida es adecuada y efectiva si lo que se busca es mejorar la salud de los consumidores.

Tomando como referencia un país más desarrollado se puede observar a Reino Unido, en donde la implementación de este impuesto obtuvo una excelente respuesta por parte de la población británica, pues se logró reducir el consumo de bebidas que se encontraban sujetas a este impuesto (Unicef, pág. 9).

En un país como Chile las enfermedades correspondientes al sobrepeso y obesidad son bastante comunes, generando así un costo elevado en lo que respecta al sistema de salud, pues alrededor de un 3% del gasto público se atribuye a enfermedades como la obesidad (Unidad de políticas de salud informadas por evidencia (UPSIE), 2021). En cuanto al impacto económico que tuvo este impuesto puede considerarse que no fue mayoritario, esto pues muchos de los comerciantes aplicaron diferentes estrategias que ayudaran a reducir la carga tributaria que este impuesto pudiera llegar a afectar en los consumidores.



En Estados Unidos también se ha realizado la implementación de un impuesto que pretende gravar a las bebidas azucaradas, desde el 2015 se han establecido alrededor de ocho impuestos en el país. Una investigación realizada en Berkeley California con respecto al comportamiento del consumidor en zonas de ingresos bajos con relación al impuesto a las bebidas azucaradas obtuvo como resultado que “el consumo de bebidas azucaradas disminuyó un 21%, en comparación con un aumento del 4% en las ciudades usadas como elemento comparativo, en tanto que el consumo relativo de agua aumentó 63%” (Organización Panamericana de la Salud, 2020).

De esta manera se puede observar que en Estados Unidos la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas ha contribuido sutilmente con la reducción del consumo de estas bebidas, esto teniendo en cuenta que este es un país en el que las enfermedades relacionadas con sobrepeso y obesidad se encuentran notablemente presentes en la sociedad, y la presencia de estas enfermedades está relacionada con el mal hábito alimenticio, es por esto que el gobierno estadounidense decide optar por la imposición de impuestos saludables que mejoren no solo la salud de las personas. En cuanto al ámbito de ventas, se realizó un estudio en Seattle, estado de Washington, en donde se pudo percibir que “Tras un año de la implementación del impuesto que tiene como tasa impositiva el 1.75 centavos por onza, el volumen vendido de bebidas azucaradas gravadas cayó un 22%, sin evidencia alguna de que ese efecto se haya visto compensado por las compras en otras jurisdicciones aledañas” (Organización Panamericana de la Salud, 2020).

La implementación del impuesto a las bebidas azucaradas en un país como Canadá, supone una gran apuesta, “una estimación de 2011 sugiere que un impuesto nacional de un centavo de dólar por onza, podría recaudar casi \$15 mil millones en el primer año, los cuales podrían utilizarse para apoyar los esfuerzos de prevención de obesidad, incluidas campañas de educación pública en los medios masivos”. (Bello Sua, 2022)

6.2 Percepciones de los consumidores sobre el impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia teniendo en cuenta los posibles efectos.

En el marco de desarrollo de la investigación y con el fin de conocer las percepciones de los consumidores frente al impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia, se utilizó un cuestionario mediante un muestreo por conveniencia que constaba de 16 preguntas. Dentro de los resultados se obtuvieron un total de 82 respuestas de un grupo de personas que posteriormente fueron clasificándose en diferentes poblaciones conforme respondían la encuesta.

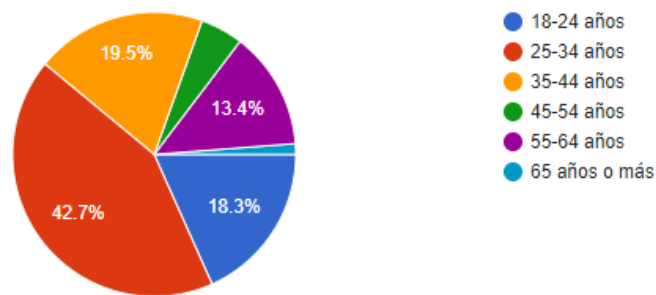
- **Características sociodemográficas**

En primer lugar y con el fin de conocer diferentes características sociodemográficas de las personas a las cuales se realizó la encuesta, se tuvieron en cuenta una serie de preguntas que abarcaban aspectos tales como: edad, género, nivel académico y lugar de



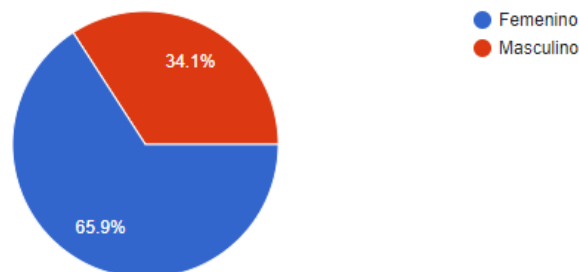
residencia. Como primer ámbito se buscó conocer las edades de los encuestados por lo que se plantearon rangos de edades en los que cada uno debería ubicarse, teniendo como resultado que el 18.3% se encontraban dentro del rango de 18-24 años, el 42.7% correspondían a las personas de 25-34 años, el 19.5% hacían parte del rango de 35-44 años, el 4.9% se encontraban en el rango de 45-54 años, el 13.4% correspondía al rango de 55-64 años, y el 1.2% hacia parte del rango de 65 años o más. Posteriormente se solicitó que indicaran su género, con lo que se obtuvo que del total de encuestados un 65.9% eran de género femenino y el 34.1% de género masculino, de igual forma se les pidió que indicaran su nivel académico obteniendo los siguientes resultados: el 9.8% secundaria, 37.8% técnico/tecnólogo, el 34.1% universitario y por último el 18.3% se encontraban en un nivel de postgrado. En cuanto a las localidades se pudo observar que la localidad de Suba (35.4%) es en la que gran parte de las personas encuestadas se encuentran residiendo actualmente.

Figura No. 1. Rango de edad personas encuestadas



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada

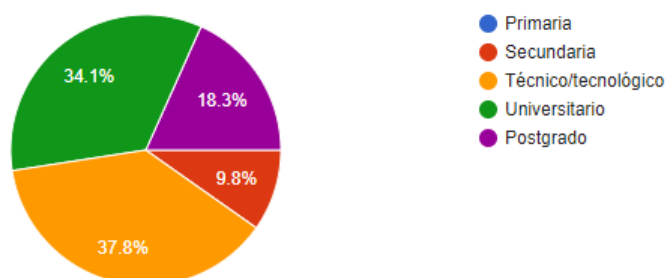
Figura No. 2. Genero de personas encuestadas



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada

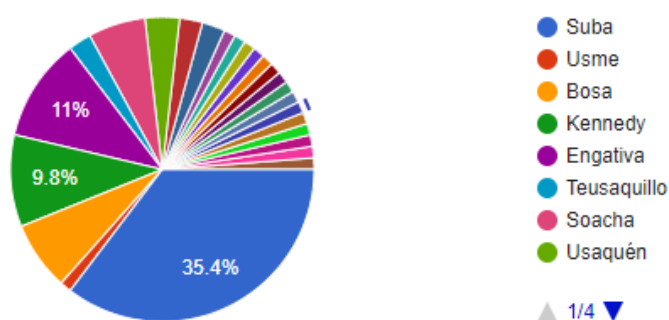


Figura No. 3. Nivel de educación de personas encuestadas



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada

Figura No. 4. Localidad de residencia de personas encuestadas



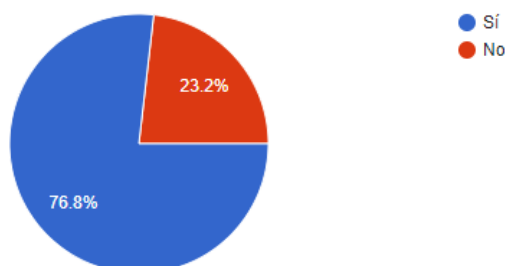
Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada

- **Consumo y frecuencia**

Se realizaron preguntas específicas en cuanto al consumo y la frecuencia con la que consumen bebidas azucaradas, en donde se pudo evidenciar que el consumo de este tipo de bebidas azucaradas es alto en el grupo de personas encuestadas, esto pues el 76.8% indicaron que, si consumían bebidas ultra procesadas y azucaradas, y el 23.2% por el contrario no consumen ningún tipo de bebidas azucaradas. En cuanto a la frecuencia con la que se consumen este tipo de bebidas, el 57.3% indicaron que las consumen de 1 a 2 veces a la semana, el 23.2% las consumen más de 3 veces en la semana, y el 19.5% no consumen.



Figura No. 5. Consumo de personas encuestadas



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada

Figura No. 6. Frecuencia de consumo de personas encuestadas

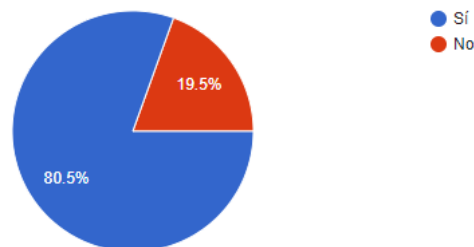


Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada

Con respecto al conocimiento acerca de la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia, se preguntó si estaban al tanto de este impuesto, a lo que el 80.5% indicó que, si lo conocen, mientras que el 19.5% no tenía presente la implementación de dicho impuesto en el país. Adicionalmente, se preguntó si habían notado un aumento en el precio de las bebidas azucaradas desde la implementación del impuesto, a lo que el 64.6% indicó que sí, el 31.7% indicó que no estaba seguro/a, y solo el 3.7% manifestaron que no habían notado ningún alza en el costo de las bebidas azucaradas.

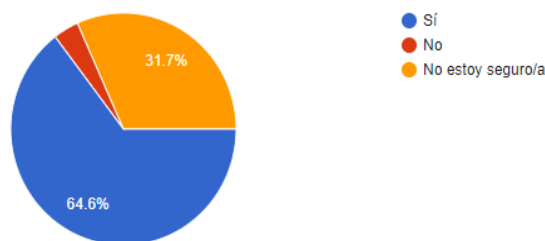


Figura No. 7. Conocimiento del impuesto en las personas encuestadas



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada

Figura No. 8. Aumento en precios de bebidas según las personas encuestadas

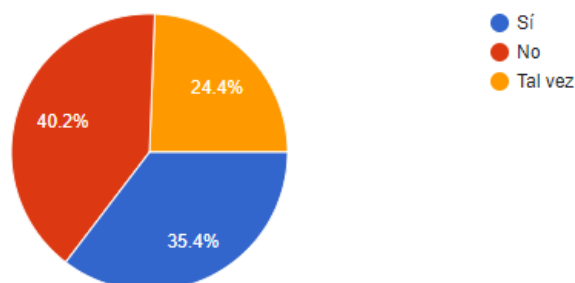


Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada

Una de las razones por las cuales surge este impuesto a las bebidas azucaradas es con el fin de reducir el consumo, lo que generaría una disminución en el número de casos de enfermedades ocasionadas por el consumo excesivo, sin embargo, el 40.2% de los encuestados manifestaron que este impuesto no es una medida efectiva para reducir el consumo, por otro lado, el 35.4% indicaron que sí sería una medida efectiva, y el 24.4% consideran que tal vez la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas sería una buena estrategia.



Figura No. 9. Disminución de enfermedades por impuesto según las personas encuestadas

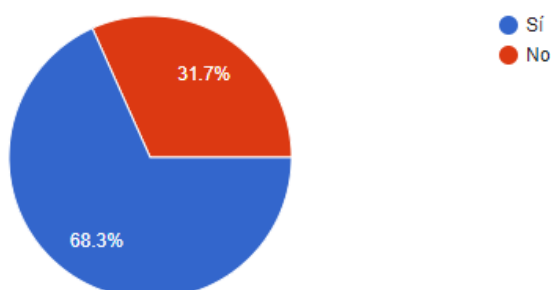


Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada

- **Aspecto económico**

Teniendo en cuenta el impacto que ha tenido en la sociedad la implementación de dicho impuesto, se buscó conocer la opinión acerca de si se consideraba que este impuesto era una buena decisión para el país, a lo que el 68.3% contestó que sí y el 31.7% respondió que no lo consideraban como una buena decisión, a raíz de esto el 39% de los encuestados manifestaron que la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas afectaría sus decisiones de compra, por otro lado el 37.8% indicó que esto no afectaría en nada sus decisiones de compra, y por último el 23.2% manifestaron que esta implementación tal vez afectaría sus decisiones de compra.

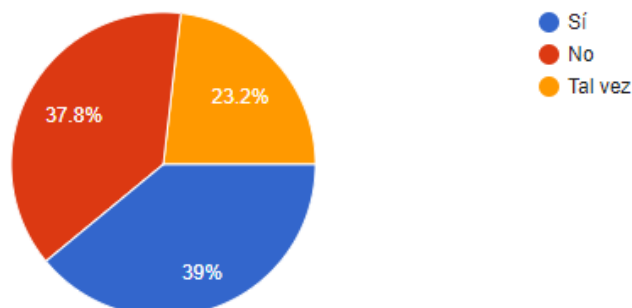
Figura No. 10. Buena decisión según las personas encuestadas



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada



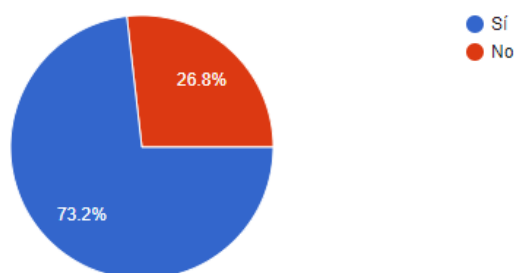
Figura No. 11. Decisiones de compra según las personas encuestadas



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada

Uno de los temores que gran parte de la población colombiana percibe con la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas es que genere en ellos una carga financiera adicional, teniendo en cuenta el aumento en el precio; con la encuesta realizada se pudo evidenciar que el 73.2% de la población encuestada considera que este impuesto supone una carga financiera para el consumidor, mientras que el 26.8% manifiestan que esto no generaría una carga financiera para el consumidor.

Figura No. 12. Carga financiera según las personas encuestadas



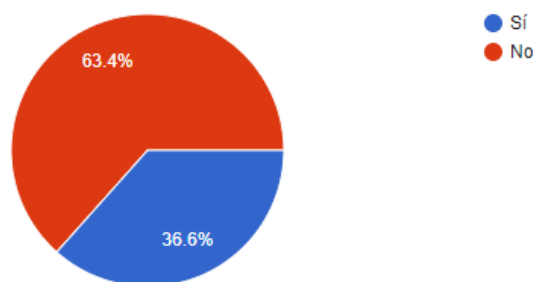
Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada

Otro aspecto importante es la finalidad de los recursos que sean obtenidos por el impuesto a las bebidas azucaradas, lo cual supone una mejora de la situación financiera del sistema de Salud en Colombia como lo es la reducción de los costos asociados al tratamiento de las enfermedades derivadas del consumo de estas bebidas azucaradas, esto teniendo en cuenta que en muchas ocasiones se da lugar a la malversación de recursos. Esta percepción se pudo evidenciar en los resultados obtenidos, pues el 63.4% consideran que



los recursos no serán destinados a la mejora en el sistema de Salud en Colombia, y el 36.6% por el contrario manifiestan que dichos recursos si serán utilizados para el anterior mencionado fin.

Figura No. 13. Destinación de recursos según las personas encuestadas



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada

6.3 Las perspectivas acerca del impuesto a las bebidas azucaradas y las finanzas estatales

En Colombia años antes de implementarse de lleno el impuesto a las bebidas azucaradas se realizó un estudio denominado “Impuesto a las bebidas azucaradas, consumo proyectado e ingresos fiscales en Colombia”, con los resultados obtenidos se pudo concluir que

Ante el aumento en el precio de las bebidas azucaradas, en una relación igual al del Impuesto, la demanda del producto bajaría en un 32%, teniendo en cuenta que la elasticidad de la demanda fue de 1.61% la de mayor tendencia negativa entre los grupos de alimentos analizados. Y cuanto menor sea la cifra, el alimento es más susceptible de ser reemplazado. (Impuesto a las bebidas azucaradas, consumo proyectado e ingresos fiscales en Colombia, 2016, citado en La batalla pendiente por el impuesto a las bebidas azucaradas, 2018).

Las evidencias de la implementación de impuesto saludable en este caso del impuesto a las bebidas azucaradas en diferentes países, permiten aproximarse a lo que implicaría este impuesto en el país, los beneficios económicos se relacionan directamente en un recaudo que los consumidores aportarían para que el recurso público del país aumente, fomentaría la creación de diferentes proyectos y programas que se relacionen con la mejora en la Salud pública, esto es lo que se menciona en un documento que hace un análisis acerca de cómo este impuesto contribuye o no a las finanzas estatales:

Los recursos públicos nuevos que generaría este impuesto representan un beneficio directo. Si bien el objetivo principal de esta política es reducir el consumo, el recaudo de quienes estén dispuestos a pagar este costo adicional por consumir bebidas azucaradas generaría recursos fiscales, los cuales pueden ser útiles para la financiación de bienes y



servicios públicos, programas y demás políticas direccionadas a mejorar la salud pública. Estimaciones para el caso colombiano muestran que una sobretasa del 20% al consumo de bebidas azucaradas generarían al menos un billón de pesos anuales. (León Torres et al., 2021)

En la investigación se logró percibir diferentes opiniones de los gremios a los que de manera directa o indirecta afecta o beneficia la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas, una de ella es la del Asociación Nacional de empresarios de Colombia, donde mencionan que

El impuesto a las bebidas azucaradas no solo tendría un recaudo muy bajo, sino que este sería aún menor dado que disminuyen otras fuentes de recursos para la nación. Por un lado, se recauda y por el otro y en atención a sus efectos negativos se perciben menos ingresos por la afectación a la industria que la genera. (Camara de la industria de bebidas, s.f.)

Otra razón por la que este sector parece estar en contra de este impuesto es el impacto negativo que esto podría ocasionar sobre vendedores minoristas, tenderos y también al sector de alojamiento, pues manifiestan que “el aumento del 1% en el precio de las gaseosas, generaría una disminución del 0.39% en las ventas del comercio minorista de bebidas no alcohólicas” (Camara de la industria de bebidas).

Teniendo en cuenta un estudio realizado por Passport Euromonitor acerca de las proyecciones en ventas para el periodo comprendido entre 2020-2045 en Colombia se puede evidenciar que, “en la ausencia de un impuesto a las bebidas azucaradas, estas ventas se duplicaran durante los próximos 25 años con ingresos promedio de \$24.8 billones” (Passapor Euromonitor, 2020, pág.63).

7. Conclusiones

Con respecto a los diferentes documentos encontrados, es relevante aclarar que aun cuando el impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia es un tema relativamente nuevo, existen investigaciones aún pendientes de realizar. La población colombiana y diferentes sectores sociales y económicos indagan en mayor medida acerca de cómo este impuesto mejoraría la situación de salud en el país, la cual se ve afectada con el aumento en el número de casos de enfermedades tales como obesidad, diabetes, y sobrepeso, y que podría deberse en gran parte por el consumo excesivo de bebidas con altos componentes de azúcares añadidos.

En primer lugar, la investigación relacionada con el comportamiento del impuesto a las bebidas azucaradas en otros contextos globales arroja los siguientes resultados: si bien la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas es un tema que ya se encuentra presente en varios países del mundo, gran parte de los estudios se relacionan con México, pues es allí en donde ya se han podido obtener resultados claros que permiten realizar un análisis con más profundidad acerca de cómo este impuesto a logrado un impacto tanto a nivel de consumidor como en ventas e ingresos. En la mayoría de los documentos que



fueron encontrados se hace énfasis en el impuesto a las bebidas azucaradas como una estrategia que pretende reducir el consumo y generar concientización en el hábito alimenticio, favoreciendo a la salud de las personas. Sin embargo, también generar ingresos fiscales producto del impuesto que permitan solventar los diferentes obstáculos económicos a los que se enfrentan los países en cuanto a los costos aplicados al sistema de Salud público.

En segundo lugar, las percepciones de los consumidores sobre el impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia teniendo en cuenta los posibles efectos fueron tomadas mediante una encuesta, encontrando que: aun cuando el tema tributario no es relevante para muchas de las personas en el territorio colombiano, un significativo número de personas que participaron en la encuesta manifestaron estar al tanto de la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia; haciendo un análisis general de las 82 respuestas obtenidas, se puede observar que el consumo de bebidas azucaradas es algo que se encuentra presente en la mayoría y que solo se diferencia por la frecuencia en la que lo hacen, basado en los resultados obtenidos puede hacerse una suposición en lo que respecta a el rango de edad en el que el consumo de este tipo de bebidas es más frecuente y es 25-34 años.

En cuanto a cómo esto los afectaría negativamente, los consumidores consideran que un impuesto a las bebidas azucaradas afectaría sus decisiones de compra, pues supondría una carga financiera adicional, además manifestaron su desconfianza en cuanto a la destinación final del recaudo producto de este impuesto, teniendo en cuenta los índices de corrupción en Colombia y los cuales están muy relacionados en la destinación de los recursos públicos del país producto de los impuestos. “De acuerdo con el consolidado del estado de denuncias asociadas a corrupción, hay un total de 57.582, entre los años 2010 y 2023; de los cuales el 93.99% no tienen condena, el 89.7% sin captura, y el 77.15% están en indagación” (Secretaría de transparencia, 2023), y solo un pequeño porcentaje considera que este impuesto contribuiría con la mejora al sistema de Salud Colombiano.

En último lugar, y frente a las perspectivas acerca del impuesto a las bebidas azucaradas y las finanzas estatales se puede concluir que: en realidad y a pesar de que esto es un debate que lleva bastante tiempo en el país, no existen diferentes documentos basados en investigaciones que soporten el cómo afectará realmente el impuesto a las bebidas azucaradas a las finanzas estatales, la mayoría de los documentos encontrados fueron basados en suposiciones e investigaciones pequeñas teniendo en cuenta que sigue siendo un tema exploratorio del cual no se logran encontrar un gran número de documentos en donde de cuenta de las experiencias obtenidas.

Durante el desarrollo de este proyecto de investigación, se pudo observar que aun cuando el impuesto a las bebidas azucaradas ya es una realidad en el país desde el presente año, aún sigue generando un gran debate que se relaciona directamente en cómo esto generará beneficios tanto para consumidores pero también para el Estado, esto teniendo en cuenta, los antecedentes en donde se puede dar cuenta de la malversación de los recursos producto



de diferentes recursos tributarios, que son planteados ante la sociedad como estrategias beneficiosas que ayudan a mejorar el recaudo fiscal, lo que le permite al país invertir en más programas públicos y sociales en pro de la sociedad, pero en muchas ocasiones esto no resulta siendo lo que realmente pasa, por lo que esto genera desconfianza e inconformidad en el país. La investigación realizada también permite concluir que la implementación de este impuesto en Colombia es una causa noble, pues si bien a través de su implementación como todo impuesto busca la obtención de ingresos, esta no es la esencia del impuesto a las bebidas azucaradas que se considera un impuesto comportamental y que busca cambiar hábitos en los ciudadanos mientras se obtienen recursos, siguiendo la línea de la tributación conductual.

Por lo expuesto durante la investigación, se recomienda seguir indagando sobre el tema, lo que permitirá en futuro analizar con muchas más herramientas el comportamiento y las afectaciones tanto positivas como negativas de la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas y de esta manera evaluar los efectos de los impuestos saludables en un país en vía de desarrollo como Colombia. Con respecto a los límites dentro del desarrollo de la investigación, cabe mencionar únicamente el número de documentos obtenidos acerca del impacto económico que podría generar este impuesto en el país.

8. Referencias

- Abello Ramírez, D., & Mendoza Bravo, N. (13 de 04 de 2022). Análisis de la implementación del impuesto al consumo de bebidas azucaradas en Colombia. *Análisis de la implementación del impuesto al consumo de bebidas azucaradas en Colombia*. Villavicencio: Universidad Santo Tomás. Especialización en Derecho Tributario. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/44181/2022dianaabello.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Acosta, J. (s.f.). El Impuesto a las bebidas azucaradas. obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/apoyo-bebidas-azucaradas-sociedades-cientificas.pdf>
- Arias Arevalo, B. (01 de 12 de 2010). *Descripción del consumo de azúcares y dulces en alumnos de siete a catorce años con obesidad y sobrepeso del Colegio Winchester de Bogotá Colombia*. Obtenido de Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/8611>
- Aroca Gamero, M. (2018). La tributación de las bebidas azucaradas como medida para reducir la obesidad en España. Análisis y valoración de la eficacia a partir de su aplicación en otros países. *Revista de Bioética y Derecho*, (42), 269-310. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000100015



- Barraud, A., & A, D. C. (s.f.). *Impuestos internos sobre alimentos y bebidas azucarados: la importancia de las elasticidades para anticipar impactos sobre la demanda*.
Obtenido de https://jifp.eco.unc.edu.ar/images/BARRAUD_CRISTINA_Impuestos_azucarados-JIFP2021.pdf
- Bethene, E., Kkit, B., D Carroll, M., & Ogden, C. (03 de 2012). *Pubmed*. Obtenido de Pubmed: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/22617043/>
- Bonet Moron, J. A., Ricciulli Marin, D., Pérez Valbuena, G. J., & Galvis Aponte, L. A. (07 de 05 de 2020). *Banco de la República Colombia*. Obtenido de Banco de la República Colombia. Obtenido de <https://investiga.banrep.gov.co/es/content/impacto-economico-regional-del-covid-19-en-colombia-un-analisis-insumo-producto#:~:text=Los%20principales%20resultados%20se%20C3%B1alan%20una%20C1%25%20del%20PIB%20nacional>.
- Camara de la industria de bebidas. (s.f.). *Beneficios dudosos costos ciertos*. Obtenido de [https://www.andi.com.co/Uploads/Beneficios%20dudosos%20costos%20ciertos%20\(Impuestos%20a%20las%20bebidas%20azucaradas%20en%20colombia\).pdf](https://www.andi.com.co/Uploads/Beneficios%20dudosos%20costos%20ciertos%20(Impuestos%20a%20las%20bebidas%20azucaradas%20en%20colombia).pdf)
- Camara de Representantes. (26 de 11 de 2020). Proyecto de Ley No. 309 de 2020. “*Por medio del cual se promueven entornos alimentarios saludables y se desincentiva el consumo de productos comestibles nocivos y se dictan otras disposiciones*”. Bogotá D.C.
- Cardoso-Canizales, D., & Navarro-Pérez, P. (2022). Influencias de los factores conductuales en la evasión de impuestos en Colombia. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 80, 109-133. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n80a05>
- Charry Perdomo, K. V., Zambrano Torres, E. T., & Fierro Celis, F. A. (2018). Influencia de la publicidad en el consumo de bebidas COCA-COLA en los estudiantes de economía y administración de la universidad Surcolombiana. *Erasmus semilleros de investigación*, 8. Obtenido de <https://journalusco.edu.co/index.php/erasmus/article/download/2415/3611?inline=1>
- Congreso de Colombia. (04 de 11 de 2022). *Ley 2272 de 2022*. Obtenido de Función Pública. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=197883>
- Consultorsalud SAS. (07 de 09 de 2015). *Consultor Salud*. Obtenido de Consultor Salud: <https://consultorsalud.com/panorama-de-la-obesidad-y-el-sobrepeso-en-colombia/#:~:text=Gastos%20por%20obesidad%20y%20sobrepeso%20en%20Colombia&text=Los%20recursos%20totales%20del%20sistema,problemas%20de%20obesidad%20y%20sobrepeso>.



- Center for Research in Economics, Management and the Arts, Zurich [CREMA]. (2021). Behavioral taxation: Opportunities and challenges. *Econostor*, 42. Obtenido de <https://www.econostor.eu/bitstream/10419/246008/1/2021-25.pdf>
- Ervin, R., M, C., & C, O. (s.f.). *Consumption of added sugar among U.S. children and adolescents, 2005–2008 NCHS data brief no 87*. Obtenido de <https://www.mdpi.com/2072-6643/15/2/274#:~:text=Conclusion%3A%20One%20in%20three%20US,or%20non%2DHispanic%20White%20youth.>
- Infobae. (21 de 04 de 2022). *Infobae*. Obtenido de Infobae: <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/04/22/el-618-de-los-colombianos-consumen-bebidas-azucaradas-dane/#:~:text=El%2061%2C8%20%25%20de%20los%20colombianos%20consumen%20bebidas%20azucaradas%3A%20DANE,-La%20entidad%20entreg%C3%B3>
- Instituto Nacional de Salud Pública. (29 de Agosto de 2013). *Instituto Nacional de Salud Pública*. Obtenido de Instituto Nacional de Salud Pública: <https://www.insp.mx/epppo/blog/2984-publicidad-alimentos-bebidas.html>
- Lane, A. (2014). *A taxing approach to choose: how behavioural taxes deliver perverse outcomes*. <https://apo.org.au/node/38288>
- Le Bodo Y. & De Wals P. (2018). Soda Taxes: The Importance of Analysing Policy Processes Comment on "The Untapped Power of Soda Taxes: Incentivising Consumers, Generating Revenue, and Altering Corporate Behaviours". *Int J Health Policy Management*, 7(5), 470-473. <https://10.15171/ijhpm.2017.126>.
- León Torres, D. C., Rodríguez Llach, A., & Guarnizo Peralta, D. (2021). Impuesto a las bebidas azucaradas: una idea a favor de la salud pública. *Dejusticia*, 52. Obtenido de <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2021/04/Documento-Impuesto-bebidas-azucaradas.pdf>
- Ministerio de Salud de Colombia. (24 de 10 de 2016). Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/Enlace-minsalud-85-impuestos-saludables.pdf>
- Ministerio de salud de Colombia. (22 de 11 de 2016). *Minsalud*. Obtenido de Minsalud. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/El-impuesto-a-las-bebidas-azucaradas-no-es-un-capricho.aspx#:~:text=Con%20esta%20expresi%C3%B3n%20el%20jefe,le y%20de%20reforma%20tributaria%20estructural.>
- Organización Panamericana de la Salud. (2020). *La tributación de las bebidas azucaradas en la región de las Américas*. Washington D.C: Organización Panamericana de la Salud. Obtenido de https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/53562/9789275323007_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y



Pastor Morales, R. (4 de 2019). *Repositorio.uchile.cl*. Obtenido de Repositorio.uchile.cl:
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/187561/Tesis%20-%20Rodrigo%20Pastor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Posicionamiento de la coalicion contrapeso. (2016). El impacto positivo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a las bebidas azucaradas. Obtenido de https://coalicioncontrapeso.org/pdf/IMPACTO-POSITIVO-IEPS-BEBIDAS-AZUCARADAS_FINAL.pdf

QuestionPro. (s.f). *QuestionPro*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/muestreo-por-conveniencia/>

Ro, M. (07 de 10 de 2022). *Podcasts* . Obtenido de Podcasts. Obtenido de <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/mexico-la-lucha-por-un-pais-mas-saludable-y-el-impuesto-que-lo-esta-haciendo-posible/>

Romero Ruiz, A. (2020). Impacto de un impuesto a las bebidas azucaradas sobre las finanzas del sistema de salud en Colombia. *Universidas Nacional de Colombia*.Facultad de ciencias economicas. Obtenido de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/78772/1022394349.2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=De%20acuerdo%20con%20los%20resultados,a%C3%B1os%20por%20%2499%2C6%20billones.>

Secretaria de transparencia. (17 de 07 de 2023). *Petro.presidencia.gov.co*. Obtenido de Petro.presidencia.gov.co:
<https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/SECRETARIA-DE-TRANSPARENCIA-REVELO-EL-PRIMER-MAPA-DE-LA-IMPUNIDAD-EN-COLOMB-230717.aspx#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20consolidado,el%2077.15%25%20est%C3%A1n%20en%20indagaci%C3%B3n.>

Suárez, R., & Fernández , C. F. (2018). *El Tiempo*. Obtenido de El Tiempo. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/salud/estudio-que-dice-que-con-impuesto-a-las-bebidas-azucaradas-bajaria-el-consumo-198402>

Torres Bastidas, A. C. (23 de 05 de 2022). *Dejusticia*. Obtenido de Dejusticia:
<https://www.dejusticia.org/column/el-impuesto-a-las-bebidas-endulzadas-una-dulce-deuda-con-colombia/>

Unicef. (s.f). *Impuesto a las bebidas azucaradas*. Unicef. Obtenido de <https://www.unicef.org/lac/media/40871/file/Impuesto-a-las-bebidas-azucaradas.pdf>

Unidad de politicas de salud informadas por evidencia (UPSIE). (2021). ¿Cual es el efecto de los impuestos a bebidas azucaradas sobre su consumo en la poblacion general? *Ministerio de salud*, 23. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/Enlace-minsalud-85-impuestos-saludables.pdf>



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES 1704



Unidad de salud. (10 de 03 de 2022). *El Tiempo*. Obtenido de El Tiempo:
<https://www.eltiempo.com/salud/en-colombia-mas-del-50-de-la-poblacion-sufre-de-obesidad-657528>



9. Anexos

Anexo A. Instrumento de indagación sobre Impacto del Impuesto a las bebidas azucaradas en el consumidor

1. Indique su edad:
 - 18-24 años
 - 25-34 años
 - 35-44 años
 - 45-54 años
 - 55-64 años
 - 65 años o más
2. ¿Cuál es su género?
 - Masculino
 - Femenino
 - Otro _____
3. Indique su nivel de educación con título
 - Primaria
 - Secundaria
 - Técnico/tecnológico
 - Universitario
 - Postgrado
4. ¿Actualmente reside en alguna de estas localidades?
 - Suba
 - Usme
 - Bosa
 - Kennedy
 - Teusaquillo
 - Otra _____
5. ¿Consumes bebidas ultra procesadas y azucaradas (gaseosas, jugos, bebidas energizantes, etc.)?
 - Si
 - No
6. ¿Con qué frecuencia consumes bebidas ultra procesadas y azucaradas (gaseosas, jugos, bebidas energizantes, etc.)?
 - Mas de 3 veces a la semana
 - De 1 a 2 veces por semana
 - No consumo bebidas ultra procesadas y azucaradas
7. ¿Está al tanto de la existencia del Impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia?
 - Si
 - No



8. Si respondió "Si" a la pregunta anterior, ¿ha notado un aumento en el precio de las bebidas azucaradas desde la implementación de este impuesto?
 - Si
 - No
 - No estoy seguro/a
9. ¿Considera que la implementación del Impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia es una buena decisión?
 - Si
 - No
10. ¿Cree que el Impuesto ha afectado o afectaría sus decisiones de compra de bebidas azucaradas?
 - Si
 - No
 - No estoy seguro/a
11. ¿Considera que el Impuesto a las bebidas azucaradas es una medida efectiva para reducir el consumo de las bebidas azucaradas en la población colombiana?
 - Si
 - No
 - Tal vez
12. ¿Piensa que el Impuesto a las bebidas azucaradas es una carga financiera para los consumidores?
 - Si
 - No
13. ¿Cree que el recaudo producto del Impuesto a las bebidas azucaradas contribuye a mejorar la situación financiera del sistema de salud en Colombia?
 - Si
 - No
14. ¿Cree que el gobierno debería destinar los ingresos del Impuesto a las Bebidas Azucaradas a programas de salud pública o a otros fines específicos por _____
15. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones describe mejor tu percepción sobre el Impuesto a las Bebidas Azucaradas?
 - Aumenta los ingresos del Estado para mejorar los servicios públicos.
 - Desincentiva el consumo de bebidas azucaradas y promueve hábitos más saludables.
 - Es una carga económica adicional para los consumidores.
 - No estoy seguro/a de sus beneficios.
16. ¿Tiene algún comentario adicional o sugerencia relacionada con el Impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia? _____